

RESOLUCION N°

06 FEB. 2012

(000103)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente DELSY JUDITH FONTALVO FONTALVO”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto docente, y

CONSIDERANDO QUE:

DELSY JUDITH FONTALVO FONTALVO, adscrita a la facultad de Ciencias de la Educación como docente Medio Tiempo e identificada con la cédula de ciudadanía N° 22424334, ha solicitado mediante escrito fechado el 1° de febrero de 2012 a la Rectoría permiso laboral remunerado por los días 23, 24 y 25 de febrero del presente año al tener que ausentarse de la ciudad por motivos personales y familiares.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y la necesidad del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

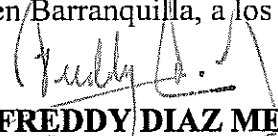
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **DELSY JUDITH FONTALVO FONTALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22424334, durante los días 23, 24 y 25 de febrero del presente año con el fin de ausentarse de la ciudad por motivos personales y familiares.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la docente, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

